



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 7 DE JUNIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-002-2020-00189-00
Demandante(s)	YOMARA CECILIA CUARTAS JIMÉNEZ
Demandado(s)	JAIME LEÓN FRANCO CORREA
Asunto	SE ACEPTA RENUNCIA A PODER
AUTO SUSTANCIACIÓN	1397

Frente a la solicitud de **AMAZING JURÍDICO S.A.S** identificada con NIT. **901.260.384-6**; cuyo representante legal es la señora **CAMILA YEPES LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.037.672.166**, obrando en calidad de apoderada judicial de la señora **YOMARA CECILIA CUARTAS JIMÉNEZ**, el Juzgado acepta la renuncia que hace al poder otorgado por la parte ejecutante, dentro del presente proceso.

Se le advierte que de conformidad con el Art. 76 del CGP, “...la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”.

Se requiere a la parte demandante para que constituya apoderado judicial, con el fin de que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caac01c6b73eb1f1fd13b9b372692aaa2f4671f7b4c6893b2f821c5ff09a6faa**
Documento generado en 08/06/2022 11:33:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>